



# Fondo de Garantía para Propietarios

Ayudando a los propietarios del condado de Boulder a recuperar los costos por daños de inquilinos con asistencia para el alquiler.

El Fondo de Garantía para Propietarios (LAF por sus siglas in inglés) ayuda a los propietarios del condado de Boulder a recuperar costos por daños causados por inquilinos que reciben asistencia para el alquiler. El fondo actúa como una "red de seguridad" durante los dos primeros años de alquiler para todos los propietarios que aceptan vales de vivienda federales, estatales y locales del condado de Boulder, así como otros tipos de asistencia para el alquiler.

Los propietarios pueden presentar un reclamo al Fondo de Garantía para Propietarios por su unidad de vivienda si:

- La unidad está ubicada en el condado de Boulder.
- Se produjeron daños elegibles en la unidad, entre \$500 y \$2,500 (mientras haya fondos disponibles), mientras la unidad estaba alquilada mediante un vale de vivienda federal, estatal o local.
- El contrato de arrendamiento vigente cuando ocurrieron los daños tenía una fecha de inicio el 1 de marzo de 2023 o posterior.
- El propietario presentó un informe de condición de la unidad al momento de la mudanza, firmado por el propietario y el residente, ante el administrador del vale correspondiente dentro de los 10 días posteriores a la fecha de inicio del contrato de arrendamiento. El administrador del vale también puede consultar la inspección inicial HQS/Habitabilidad para obtener información adicional.
- El reclamo se refiere a daños causados por el inquilino dentro de los tres años posteriores a la mudanza inicial; se pueden hacer excepciones caso por caso.

En los casos en que el seguro cubra el daño, el Fondo de Garantía para Propietarios puede cubrir el deducible.

Daños y condiciones que no están cubiertos por el LAF:

- Depósito de seguridad no cobrado
- Daños en áreas comunes u otras unidades
- Honorarios de abogados/costos judiciales
- Infestaciones
- Moho
- Daños cubiertos por pólizas de seguro (el deducible del seguro puede estar cubierto)
- Unidades distintas a la unidad bajo contrato
- Daños ocurridos más de dos años después de la fecha de inicio del contrato de arrendamiento aplicable
- Daños no directamente relacionados con la ocupación de la familia (como desastres naturales)
- Pérdida de ingresos por alquiler
- Cualquier costo de servicios públicos o deuda de alquiler

Nota: Solo la unidad bajo contrato está cubierta.

Cómo presentar un reclamo el propietario debe contactar al administrador del vale dentro de los 30 días posteriores a la recuperación de la posesión de la unidad para informar su intención de presentar un reclamo. Si no tiene la información de contacto del administrador del vale, llame al (303) 441-4364 o envíe un correo electrónico a: [mediation@bouldercolorado.gov](mailto:mediation@bouldercolorado.gov)

A continuación, dentro de los 30 días posteriores a la notificación al administrador del vale, complete el Formulario de Reclamo LAF en el siguiente enlace: [https://bouldercolorado.formstack.com/forms/landlord\\_assurance\\_fund\\_claim\\_form](https://bouldercolorado.formstack.com/forms/landlord_assurance_fund_claim_form)

Al enviar el formulario de reclamo LAF, también debe:

- Presentar copias de la inspección final de salida con fotos. La agencia administradora del vale tiene la discreción de realizar una inspección de los daños reportados, y el propietario debe estar presente si se lleva a cabo una inspección.
- Presentar copias de facturas pagadas por reparaciones que excedan el desgaste normal, cualquier otra documentación de respaldo y una copia del acuerdo final de liquidación del depósito de seguridad.

El monto total del depósito de seguridad cobrado y cualquier cobertura de seguro disponible deben utilizarse para cubrir los montos no pagados antes de presentar un reclamo al LAF.

Las agencias que financian el LAF pueden comunicarse con los propietarios que hayan presentado formularios de reclamo para obtener información adicional.

Para más información:  
Llame al (303) 441-4364 o envíe un correo electrónico a [mediation@bouldercolorado.gov](mailto:mediation@bouldercolorado.gov)

El financiamiento del LAF es proporcionado por los siguientes socios:  
Boulder County, Boulder County Housing Authority, Boulder Housing Partners, City of Boulder, City of Longmont, Longmont Housing Authority, Mental Health Partners